

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	28
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		65.604.138
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.542.985
	02	Del Gobierno Central		62.542.985
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		20.039.176
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		19.464.407
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		22.033.404
	010	Subsecretaría de Salud Pública		83.315
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		922.683
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.635
07		INGRESOS DE OPERACION		2.596.754
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		212.646
	99	Otros		212.646
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		229.540
	10	Ingresos por Percibir		229.540
15		SALDO INICIAL DE CAJA		19.578
		GASTOS		65.604.138
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.409.341
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	15.144.441
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.468.761
	01	Prestaciones Previsionales		3.546.078
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		5.171
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.308.072
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		232.835
	02	Prestaciones de Asistencia Social		922.683
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		922.683
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.286.742
	01	Al Sector Privado		4.057
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.057
	03	A Otras Entidades Públicas		18.282.685
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.282.685
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		275.241
	04	Mobiliario y Otros		188.993
	05	Máquinas y Equipos		86.248
35		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	100
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	2.994
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	11.885

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 128
- N° de horas semanales 3.584

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 41 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 875.

b) Incluye la cantidad de \$ 866.987 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.241.085

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.576.797
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.186
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 54

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 320.660

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 119.844

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 819.056

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 7
- Miles de \$ 38.126

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 156
- Miles de \$ 79.765

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 256.200